



# FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL

Afiliada a la:  
Federation Internationale de Football Association, Confederación Sudamericana de Fútbol,  
Federación Deportiva Nacional del Ecuador y al Comité Olímpico Ecuatoriano

## **CONCURSO PARA LA CESION LOS DERECHOS DE TRANSMISIÓN Y REPRODUCCIÓN TELEVISIVA DE LOS PARTIDOS DEL CAMPEONATO ECUATORIANO DE FUTBOL**

**07 DE MARZO DE 2018**



# FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL

Afiliada a la:  
Federation Internationale de Football Association, Confederación Sudamericana de Fútbol,  
Federación Deportiva Nacional del Ecuador y al Comité Olímpico Ecuatoriano

## CONVOCATORIA

El Presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, debidamente autorizado por el Directorio dando cumplimiento a la orden judicial de 27 de febrero de 2018, a las 18h58, dictada por la Sala Especializada Penal de la Corte Provincial del Guayas; integrada por los señores Poveda Arauz José Daniel (ponente), Valarezo Coello Guillermo Pedro y Cruz Amores Beatriz Irene, dentro de la acción de protección No. 09209- 2018-00266, **BAJO PROTESTA**, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a participar en el concurso para la CESION DE LOS DERECHOS DE TRANSMISIÓN Y REPRODUCCIÓN TELEVISIVA DE LOS PARTIDOS DEL CAMPEONATO ECUATORIANO DE FUTBOL 2018 - 2027

Los términos y condiciones se encuentran especificados en las presentes Bases, las cuales deben ser analizadas y cumplidas por cada uno de los interesados/ofertantes; éstas son de acceso público y se las puede encontrar en la página web [www.ecuafutbol.org](http://www.ecuafutbol.org).

Para poder participar en el presente concurso se deberá consignar el valor de USD 50.000,00, no reembolsables (equivalente al 2 x mil de la oferta mínima), mediante cheque certificado o depósito en la cuenta corriente del Banco Guayaquil No. 001114240-0 a nombre de la Federación Ecuatoriana de Fútbol. Una vez realizado el correspondiente pago, los interesados/ofertantes deberán solicitarlas por escrito en la Secretaría General de la FEF y ésta, a su vez, procederá a la entrega de las Bases originales junto con los respectivos anexos.

El cronograma del concurso es el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
CONVOCATORIA	1 DE MARZO DE 2018	13H30
PUBLICACION DE BASES	7 DE MARZO DE 2018	HASTA LAS 23H59
PREGUNTAS OFERENTES	9 DE MARZO DE 2018	HASTA 17H00
RESPUESTAS FEF	10 DE MARZO DE 2018	HASTA LAS 17H00
ENTREGA RECEPCIÓN DE OFERTAS	12 DE MARZO DE 2018	HASTA LAS 16H00
APERTURA PÚBLICA DE SOBRES	12 DE MARZO DE 2018	DE 16H05 A 17H00
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	12 DE MARZO DE 2018	17H05
ENTREGA DE INFORME DE EVALUACIÓN	13 DE MARZO DE 2018	HASTA LAS 15H00
ANÁLISIS DE INFORME Y ADJUDICACIÓN	13 DE MARZO DE 2018	16H00
FIRMA DE CONTRATO	14 DE MARZO DE 2018	HASTA 23H59

Las ofertas deben ser presentadas dentro de la fecha y hora establecida en las Bases, **en dos (2) sobres cerrados y sellados** con las seguridades necesarias a cargo del Oferente; deben ser entregadas en la Secretaría General, en el piso 3, en las oficinas de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, ubicadas en la Avenida de las Aguas y Alianza, Lomas de Urdesa, en Guayaquil, Ecuador. A la hora de cierre de la etapa de entrega de ofertas, esto es a las 16h00 del lunes 12 de marzo de 2018, un Notario Público del Cantón Guayaquil estará presente en la Secretaría general de la FEF y dará fe de las ofertas recibidas.





# FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL

Afiliada a la:  
Federation Internationale de Football Association, Confederación Sudamericana de Fútbol,  
Federación Deportiva Nacional del Ecuador y al Comité Olímpico Ecuatoriano

Las ofertas serán abiertas públicamente por un Notario Público designado para el efecto, en presencia del Presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol; de los demás miembros del Directorio; de los dirigentes de clubes que quisieran asistir; un representante de los oferentes que quisiera asistir; de los veedores asignados para dicho efecto; y, los medios de comunicación que deseen asistir, el día 12 de marzo de 2018, a partir de las 16h05.

Todos los interesados deben preparar su oferta y participan a su propia cuenta, costo y riesgo, sin derecho a reconocimiento y pago de costo, gasto o indemnización alguna por el motivo o causa que fuere.



# FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL

Afiliada a la:  
Federation Internationale de Football Association, Confederación Sudamericana de Fútbol,  
Federación Deportiva Nacional del Ecuador y al Comité Olímpico Ecuatoriano

## BASES

### 1.- OBJETO DEL CONCURSO.-

El objeto del presente concurso es la adjudicación del contrato de Cesión exclusiva para todo el territorio Ecuatoriano y resto del mundo, por parte de la Federación Ecuatoriana de Fútbol de los derechos globales de producción y de transmisión de, todos y cada uno, de los encuentros deportivos a realizarse dentro del Campeonato ecuatoriano de fútbol, en la Serie A y B, y los demás actos y actividades que se desarrollen en ese marco y con ocasión de la organización y desarrollo de todos los eventos inherentes al mismo.

Cuando en las presentes Bases se lea "FEF", entiéndase por Federación Ecuatoriana de Fútbol.

Cada oferente tiene la obligación de analizar cuidadosamente los documentos precontractuales y cumplir con todos los requerimientos solicitados en ellos; así como obtener por su cuenta toda la información adicional que fuere necesaria para definir su propuesta.

Por respeto y seguridad al derecho del debido proceso, que incluye garantizar el cumplimiento de las normas y de los derechos de los oferentes que participen en el presente concurso y los derechos de la FEF, así como el respeto al derecho de la seguridad jurídica señalada en la Constitución, no se aceptarán excepciones, condicionamientos, ni cualquier modificación a las Bases o a los documentos precontractuales durante el proceso concursal, ya sea que se origine por parte del organizador del concurso o por terceras personas.

### 2.- ANTECEDENTES. -

El artículo 382 de la Constitución de la República del Ecuador consagra que *"Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y de la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, de acuerdo con la ley."*

El artículo 63 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación especifica que *"El fútbol profesional se organizará a través de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF), y se regirá de acuerdo con su estatuto legalmente aprobado y los reglamentos que ésta dictare en el marco de la normativa internacional de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) y la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL)."*

El Estatuto de la Federación Ecuatoriana de Fútbol señala que es un organismo deportivo autónomo, de derecho privado, sin fines de lucro, con personería jurídica concedida por el Estado, sujeta a las leyes de la República, a los estatutos y reglamentos de los organismos nacionales e internacionales a los que es afiliada, y a su propio Estatuto y reglamentos.

El número 1 del artículo 19 del Estatuto de la FIFA dispone que *"Todas las federaciones*





# FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL

Afiliada a la:  
Federation Internationale de Football Association, Confederación Sudamericana de Fútbol,  
Federación Deportiva Nacional del Ecuador y al Comité Olímpico Ecuatoriano

*miembro administrarán sus asuntos de forma independiente y sin la injerencia de terceros”.*

El artículo 67 del Estatuto de la FIFA, edición abril 2016, señala que *“La FIFA, sus federaciones miembro y las confederaciones serán los propietarios originales de todos los derechos de competiciones y otros actos que emanen de sus respectivas jurisdicciones, sin restricción alguna en lo que respecta al contenido, el tiempo, el lugar o la legislación. Estos derechos incluyen, entre otros, todo tipo de derechos patrimoniales, de grabación y difusión audiovisuales, multimedia, promocionales y de comercialización y marketing, así como los derechos inmateriales tales como los derechos de marcas y los de autor.”.*

Por otro lado, el artículo 68 ibídem dispone que *“La FIFA, sus federaciones miembro y las confederaciones tendrán la responsabilidad exclusiva de autorizar la distribución de imágenes, sonidos y otros datos de partidos de fútbol y actos bajo su jurisdicción, sin ningún tipo de restricción respecto al contenido, tiempo, lugar y aspectos técnicos y legales.”.*

Además, el artículo 251 del Reglamento del Comité Ejecutivo de la FEF, codificación del año 2018, establece: *“Los derechos de televisión de los campeonatos ecuatorianos de fútbol, serán negociados y otorgados exclusivamente por la Federación Ecuatoriana de Fútbol, tanto para el interior como para el exterior del País, así como en todas las modalidades de transmisión, como vía celulares, internet, alta definición, etc.”*

No existe norma o reglamentación especial de la FIFA o de la CONMEBOL o, norma constitucional o legal alguna en la República del Ecuador, a través de la cual se obligue o exija a la FEF, a cumplir un proceso precontractual y contractual inherente a la cesión de derechos audiovisuales, de producción y de transmisión de los partidos del campeonato nacional de fútbol. Tampoco existe normativa alguna que le imponga una forma específica de elaborar bases para concursos del tipo que se realizará, a no ser el sentido común, el respeto a las normas constitucionales, como el derecho al debido proceso, a la seguridad jurídica y al derecho patrimonial de la FEF y de sus afiliados, quienes son los únicos beneficiarios de los resultados económicos del presente concurso.

Mediante sentencia expedida el 27 de febrero de 2018, a las 18h58, por la Sala Especializada Penal de la Corte Provincial del Guayas; integrada por los señores Poveda Arauz José Daniel (ponente), Valarezo Coello Guillermo Pedro y Cruz Amores Beatriz Irene, dentro de la acción de protección No. 09209- 2018-00266, dispuso que se *“proceda a declarar abierto el concurso para la cesión de los derechos de transmisión y reproducción televisiva de los partidos del Campeonato Ecuatoriano de Fútbol a partir del año 2018, es decir, el contrato objeto de la presente acción de protección, debiendo garantizarse la participación de personas naturales y jurídicas que cumplan con las bases del concurso...”*





# FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL

Afiliada a la:  
Federation Internationale de Football Association, Confederación Sudamericana de Fútbol,  
Federación Deportiva Nacional del Ecuador y al Comité Olímpico Ecuatoriano

## 3.- OFERTAS

Las Ofertas deberán entregarse en la Secretaría General, en el piso 3 de las oficinas de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, ubicadas en la Avenida de las Aguas y Alianza, Lomas de Urdesa, en Guayaquil, hasta el Lunes 12 de marzo de 2018, a las 16h00.

Cada Oferta deberá contar de manera obligatoria con 2 sobres: El primero, incluirá la Oferta Legal; la cual abarca la documentación de aplicabilidad al concurso. El segundo sobre, incluirá la Oferta Económica y Técnica.

Los sobres cerrados y sellados serán dirigidos: “Ing. Carlos Villacís Naranjo, Presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol”, con los siguientes títulos:

- Sobre #1: CONTIENE OFERTA LEGAL PARA EL CONCURSO PARA LA CESION DE LOS DERECHOS DE TRANSMISIÓN Y REPRODUCCIÓN TELEVISIVA DE LOS PARTIDOS DEL CAMPEONATO ECUATORIANO DE FUTBOL.
- Sobre #2: CONTIENE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA EL CONCURSO PARA LA CESION DE LOS DERECHOS DE TRANSMISIÓN Y REPRODUCCIÓN TELEVISIVA DE LOS PARTIDOS DEL CAMPEONATO ECUATORIANO DE FUTBOL.

Los sobres se abrirán y revisarán en orden de presentación. En caso de no cumplir con los requisitos de aplicabilidad, el sobre #2 de Oferta Económica y Técnica será devuelto sin abrir; y, los documentos incluidos en el sobre #1 de Oferta Legal quedarán en el registro del concurso y en la diligencia notarial de apertura de sobres.

Los documentos e información requerida para ambos sobres se detallan más adelante en este documento.

La Oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a ella, deberá redactarse en idioma español. Los documentos complementarios y el material impreso que proporcione el Oferente podrán estar redactados en otro idioma, a condición de que se acompañe una traducción exacta al español, debidamente apostillado o legalizado ante consulado ecuatoriano en el exterior o Notaría en el Ecuador.

Las ofertas son individuales. En caso de presentarse una oferta por parte de dos o más empresas en conjunto, lo deberán hacer formando un consorcio para el efecto, por escritura pública otorgada ante un Notario Público (y legalizada ante un Cónsul ecuatoriano o con Apostilla, de haber sido otorgada fuera del Ecuador). En caso de presentarse un consorcio, todos sus integrantes deberán presentar la documentación exigida en la Oferta legal que se detalla más adelante en este documento.





# FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL

Afiliada a la:  
Federation Internationale de Football Association, Confederación Sudamericana de Fútbol,  
Federación Deportiva Nacional del Ecuador y al Comité Olímpico Ecuatoriano

Bajo ningún concepto se recibirán ofertas fuera del plazo determinado.

## 4.- DECLARATORIA DE CONCURSO CONCLUIDO O DESIERTO

El Directorio de la Federación Ecuatoriana de Fútbol por intermedio de su Presidente, dentro del periodo señalado en las Bases para el efecto, podrá declarar concluido y/o desierto el procedimiento concursal convocado en cualquiera de los siguientes casos:

- 4.1 Por no haber recibido ninguna oferta.
- 4.2 Cuando todas las ofertas recibidas no cumplan con las Bases del concurso.
- 4.3 Por considerarse necesario y conveniente para los intereses institucionales y de los clubes de fútbol profesional del Ecuador, debidamente justificado.

La declaratoria de desierto o de concluido el concurso, no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a favor de los oferentes.

## 5.- GARANTÍAS

### 5.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Oferta debe contener una garantía de seriedad, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, a favor de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, con vigencia hasta las 23H59 del 22 de marzo de 2018, otorgada por una institución del sistema financiero del Ecuador, a satisfacción de la Federación Ecuatoriana de Fútbol; ejecutable con su presentación sin necesidad de agotar trámite administrativo alguno.

La garantía de seriedad de la oferta debe asegurar, por lo menos, el dos (2%) por ciento del monto total de la Oferta, el mismo que se integra con el valor de la base anual más el incremento anual ofertado multiplicado por el plazo ofertado. Esta garantía forma parte sustancial de la Oferta Económica. La no presentación de esta garantía automáticamente deja sin efecto la oferta presentada.

### 5.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Mediante una garantía de fiel cumplimiento, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, a favor de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, deberán garantizarse, sea por pólizas, por garantías bancarias o por cualquier otra garantía, a satisfacción de la FEF, los siguientes rubros:





# FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL

Afiliada a la:

Federation Internationale de Football Association, Confederación Sudamericana de Fútbol,  
Federación Deportiva Nacional del Ecuador y al Comité Olímpico Ecuatoriano

- Los valores correspondientes a la base mínima de cada año por concepto de la transmisión y reproducción televisiva de los partidos del Campeonato Ecuatoriano de Fútbol.
- El total de las contingencias o de los resultados adversos, directos o indirectos, que pudieren suscitarse, en virtud del contrato entre la Federación Ecuatoriana de Fútbol y GOLTV LATINAMERICA S.A. el cual se ha dejado sin efecto dentro de la Acción de Protección No. 09209- 2018-00266. Dicha garantía no podrá ser inferior a la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES USD\$95,000,000.00, en razón de la multa establecida en el referido contrato por concepto de daños y perjuicios, la misma que será cobrada en caso de sancionarse a la FEF conforme lo determinaría el Tribunal de Arbitraje Deportivo de Lausanne, Suiza (TAS) al cual está sometido el instrumento antes mencionado. En el caso de que exista una demanda de GOLTV LATINAMERICA S.A. con la finalidad de hacer efectiva la multa por terminación de contrato, el adjudicatario deberá ser parte de la defensa, juntamente con la FEF.

La vigencia, renovaciones, condiciones, ejecución y demás términos de estas garantías serán establecidas en el contrato.

Estas garantías deberán ser entregadas en el plazo de siete (7) días a partir de la firma del contrato, a satisfacción de la FEF. La no entrega de estas garantías dejará resuelto el contrato automáticamente y se procederá a ejecutar la Garantía de seriedad de la oferta.

## 6.- MONEDA DE OFERTA Y DE PAGO

La moneda de oferta y pago será en dólares de los Estados Unidos de América.

## 7.- MODELO ECONÓMICO Y COMERCIAL

Toda oferta debe considerar al menos un mínimo anual garantizado de US\$ 25.000.000 (dólares estadounidenses veinticinco millones); el cual se incrementará en un 5% anual acumulado, y deberá ser cancelado a la Federación Ecuatoriana de Fútbol, de la siguiente manera: únicamente para el año 2018 el 40% del valor de su oferta en virtud de las contingencias generadas por las decisiones judiciales, dentro de las 48 horas posteriores a la firma del contrato; y, el 60% restante en 9 cuotas mensuales, iguales, consecutivas, hasta diciembre de 2018, dentro de los primeros diez días de cada mes.

En lo posterior, a partir del año 2019: el 30% de la base mínima ofertada dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de cada año; y, el 70% en once (11) cuotas mensuales, iguales, consecutivas, desde el mes de febrero hasta diciembre de cada año, dentro de los primeros diez días de cada mes.

Una vez que los ingresos netos por la explotación de los derechos cedidos en el presente concurso





# FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL

Afiliada a la:  
Federation Internationale de Football Association, Confederación Sudamericana de Fútbol,  
Federación Deportiva Nacional del Ecuador y al Comité Olímpico Ecuatoriano

superen el mínimo garantizado de USD 25.000.000,00 más los costos y gastos detallados en el párrafo siguiente, los oferentes deberán expresar la distribución de los valores del excedente de los ingresos netos que obtengan, en el siguiente porcentaje: 75% por ciento para la Federación (valor a distribuirse, en su totalidad, entre los clubes de primera categoría) y 25% para el adjudicatario.

Los gastos y costos deducibles para el cálculo del “Revenue share” (Porcentaje de participación sobre ingresos) no podrá ser mayor del 30% del valor mínimo anual garantizado, señalado en estas bases (USD 25.000.000,00)

El adjudicatario deberá comercializar y poner a disposición el producto cedido en el presente concurso a través de todos los sistemas de transmisión audiovisual, datos y cualquier otro sistema tecnológico habilitado en el Ecuador a todos los operadores que decidan adquirirlo, dentro del universo de 1.380.000 de suscriptores registrados que existen en el Ecuador, a la fecha de la publicación de las presentes bases, conforme se desprende de la base de datos de Arcotel, con un costo de, al menos, USD 4,00 (Cuatro dólares) que es el valor promedio de la región. El objetivo de la FEF será alcanzar la masificación, priorizar el alcance y beneficiar a todos los sectores del país con un producto de calidad y accesible; el adjudicatario deberá comercializar el producto cedido materia del presente concurso a través de los sistemas básicos de los cableoperadores y/o cualquier otro servicio de reproducción audiovisual que decidan adquirirlo.

De manera oportuna, antes de cada partido, el adjudicatario de los derechos materia del presente concurso deberá poner a disposición de todos los canales de televisión abierta, los parámetros satelitales correspondientes, a fin de que cada canal pueda tomar las imágenes que estime necesarias para hacer los resúmenes de los partidos, con los goles y jugadas. Los resúmenes de goles y jugadas deberán ser transmitidos, por lo menos, seis (6) horas después de haber concluido el último partido del día domingo.

La cantidad de USD 1.000.000,00 anuales, descontados de la base mínima ofertada, serán destinados al fútbol ecuatoriano infante-juvenil y las formativas de los clubes (Serie A y B) por su participación en los torneos y/o campeonatos infante-juveniles a nivel nacional organizados por la FEF, de manera especial para la alimentación, la movilización, el alojamiento y la logística en general.

Los valores en mención **deberán adicionar los impuestos que fuesen del caso**, y que serán pagados oportunamente por el oferente y/o adjudicatario.

## 8.- OFERTA LEGAL - APLICABILIDAD (PRIMER SOBRE)

Cada Oferta debe contener la siguiente información y/o documentación de carácter legal, que deberá ser entregada en original o en copia debidamente certificada o autenticada por Notario Público, según corresponda:

- 8.1. Documento de existencia legal de la compañía otorgado por el Registro Mercantil o su





# FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL

Afiliada a la:  
Federation Internationale de Football Association, Confederación Sudamericana de Fútbol,  
Federación Deportiva Nacional del Ecuador y al Comité Olímpico Ecuatoriano

equivalente en país del extranjero; certificación de capital social, también otorgado por el Registro Mercantil o su equivalente en país del extranjero; certificación de nómina de socios o accionistas, otorgada por el representante legal de la compañía; y, Estatuto Social y reformas vigentes.

82. Nombramiento del Representante Legal y/o Poder General o Especial, que faculte la suscripción de la Oferta y del contrato.
83. Copia de cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte de la persona que suscriba la Oferta.
84. Certificación de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Servicio de Rentas Internas; o, a sus equivalentes en el país de domicilio del oferente.
85. Dirección de sus oficinas, correo electrónico y números telefónicos.
86. Enumeración e identificación de los contratos que le hayan sido adjudicados, dentro de los últimos diez años, que tengan relación con objeto similar al presente concurso, adjuntado copia de ellos.
87. Declaración juramentada ante Notario, de condiciones anticorrupción, anti lavado de activos y anti soborno (Modelo obligatorio que forma parte de estas Bases).
88. Declaración juramentada ante Notario, de aceptación de las Bases del concurso y Contrato tipo (Modelo obligatorio que forma parte de estas Bases).

Las ofertas son individuales. En caso de presentarse una oferta por parte de dos o más empresas en conjunto, lo deberán hacer formando un consorcio para el efecto, por escritura pública otorgada ante un Notario Público (y legalizada ante un Cónsul ecuatoriano o con Apostilla, de haber sido otorgada fuera del Ecuador). En caso de presentarse un consorcio, todos sus integrantes deberán presentar la documentación exigida en la Oferta legal que se detalla más adelante en este documento.

El sobre de Oferta Legal será revisado por la comisión designada para el efecto, previo a la apertura del sobre # 2 de "Oferta Económica y Técnica".

La falta de cualquier información y/o documentación señalada en este numeral, es causal de inadmisión de la Oferta, sin oportunidad de enmienda, corrección o alcance.

## **9.- OFERTA ECONÓMICA (SEGUNDO SOBRE)**

La oferta económica deberá cumplir obligatoriamente, única y exclusivamente, con el modelo económico y comercial detallado en el numeral 7 de las Bases del concurso; el no cumplimiento de esta disposición es causal de no admisión de la oferta.

Bajo ningún concepto, la Oferta Económica podrá incluir valores a ser asignados directamente a terceros y que no correspondan al objeto y alcance del concurso en cuestión (llámese patrocinio, auspicio, presupuesto de marketing, bonos o cualquier otro rubro similar).





# FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL

Afiliada a la:  
Federation Internationale de Football Association, Confederación Sudamericana de Fútbol,  
Federación Deportiva Nacional del Ecuador y al Comité Olímpico Ecuatoriano

La falta total o parcial de cualquier información y/o documentación señalada en este numeral, es causal de no admisión de la Oferta, sin lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a favor de los oferentes.

## 10.- OFERTA TÉCNICA (SEGUNDO SOBRE)

Cada Oferta Técnica, debe contener, por lo menos, la siguiente información y/o documentación de carácter técnico:

- 10.1. Listado de personal clave, adjuntando hoja de vida.
- 10.2. Listado de Personal Técnico (Incluir hoja de vida y experiencias relacionadas con el concurso).
- 10.3. Listado de Equipo.

## 11.- OTRAS CONSIDERACIONES DE LA OFERTA

Adicionalmente, la Oferta debe considerar como obligaciones o premisas principales, lo siguiente:

i El objeto contractual comprenderá, sin limitación de especie alguna y en exclusividad, la transmisión televisiva para su difusión vía cable y televisión abierta dentro del territorio y fuera del territorio, retransmisión, difusión y reproducción, sin límite de pasada alguna, en vivo y en diferido, o en extractos y/o en tandas, promociones, programas publicitarios por cualquiera sistema cerrado y abierto existente y/o por crearse tales como, a título enunciativo y sin que la enumeración se considere taxativa: televisión cerrada, televisión por cable, MMDS, UHF, circuito cerrado de televisión, televisión satelital, cable básico o premium, televisión digital y/o analógica. HIGH Definition (HD), Tres Dimensiones (3D), transmisión en tecnología 4K, tecnología WAV, News Access, internet, intranet, telefonía celular, SMS, tablets, “Direct to Home” (DTH), “Direct Broadcast Satellite” (DBS), hilo, fibra óptica o cable físico, transmisión en barcos, aviones, “Multichannel” Microwave Distribution System” (MMDS), vía hertziana, “Pay per View” (PPV), Betting, “near Video on Demand” (VOD), o cualquier dispositivo de transmisión o de distribución sin restricción de pasadas, ya sea en programas de televisión de cualquier rubro, como en tandas y/o promociones y/o campañas publicitarias.

ii Con carácter de exclusividad, el oferente podrá explotar cualquier actividad promocional o de mercadeo que se deriven de la explotación de los derechos relacionados con el evento. En tal sentido poseerá en exclusiva los derechos a contratar con terceros actividades promocionales de sus productos o servicios, las cuales podrán ser realizadas tanto dentro como fuera del Estadio en donde se lleven a cabo los partidos del evento,





# FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL

Afiliada a la:  
Federation Internationale de Football Association, Confederación Sudamericana de Fútbol,  
Federación Deportiva Nacional del Ecuador y al Comité Olímpico Ecuatoriano

siempre que no existan restricciones o limitaciones de la FEF, la Conmebol o la FIFA, en cuyo caso, el alcance de la promoción deberá ajustarse a dichas limitaciones o restricciones.

iii. Corresponde al adjudicatario y/o sus cesionarios la grabación y producción de las imágenes y/o sonidos de todos los encuentros, ya sea la Primera generación o Imagen internacional, como la Segunda Generación o Generación invertida o imagen nacional. Asimismo, corresponde iguales derechos en los actos y otras actividades previas, coetáneas o posteriores, sobre los que ha adquirido los derechos, así como los gastos técnicos para el envío de las señales a sus centros de producción.

iv. El adjudicatario podrá con carácter exclusivo, grabar y producir los highlights de los partidos de cada encuentro con el fin de obtener imágenes que completen la emisión de los mismos. También tendrá la exclusividad para grabar y producir cualquier tipo de acto o actividad relacionada con el evento, ya sea previa, coetánea o posterior a la celebración de los encuentros del evento. En todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir con lo referente a las previas de los partidos transmitidos del evento, que deberán verificar, por lo menos, un mínimo de treinta (30) minutos para partidos de la Serie "A"; y, de diez (10) minutos para partidos de la Serie "B". Igualmente, el adjudicatario deberá cumplir con lo relativo al post partido de los eventos.

v. El adjudicatario tendrá la responsabilidad de generación de las imágenes, en cuanto a respetar por sí o por terceros las escenas y/o escenarios originales de la cancha en la cual se lleve a efecto el partido, con sus publicidades estáticas instaladas en el perímetro de la cancha, no pudiendo en hipótesis alguna, modificar las escenas y/o escenario a través de procesos tecnológicos (publicidad virtual) o cualquier otro medio; todo ello únicamente respecto a la publicidad estática que corresponde al equipo locatario.

vi. El adjudicatario se compromete a producir y a emitir televisivamente seis partidos de la Serie "A" y dos partidos de la Serie "B", del evento, procurando la mejor difusión nacional dentro del territorio de la Republica Ecuatoriana. Los encuentros o partidos serán en producción HD (High Definition) y en producción SD (Standard Digital). Sin perjuicio de lo antes establecido el adjudicatario tendrá el derecho de producir, emitir y de televisar la totalidad de los encuentros dentro del marco de este contrato. De manera especial, en relación a la calidad de la transmisión, los referidos seis partidos de la Serie "A", serán en la tecnología de punta del momento; y, los dos de la Serie "B", en la calidad inmediata inferior.

vii. La cantidad de cámaras por partidos del evento, se establecen obligatoriamente de la siguiente manera: un partido de la Serie "A", como mínimo a 10 cámaras; dos partidos de la Serie "A", como mínimo a 8 cámaras; tres partidos de la misma Serie "A", como mínimo a 6 cámaras; y, los dos partidos de la Serie "B", a 4 cámaras. Serán especialmente toma obligatoria de las cámaras en el evento: la entrada de árbitros con toma al pedestal con el balón y toma de equipos formados con el faldón respectivo, incluyendo la entrada de





# FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL

Afiliada a la:  
Federation Internationale de Football Association, Confederación Sudamericana de Fútbol,  
Federación Deportiva Nacional del Ecuador y al Comité Olímpico Ecuatoriano

equipos e himnos.

viii. El adjudicatario deberá abrir señales simultáneas en el caso de partidos unificados, para poder transmitirlos en simultáneo, en caso de que por reglamento o disposición de la FEF se deban jugar de determinada forma.

ix. El adjudicatario deberá implementar una plataforma OTT (Over the Top) o cualquiera similar, que permita transmitir vía streaming en Internet.

x. El adjudicatario deberá destinar una cantidad de horas de contenido exclusivo para Ecuador de: 1 noticiero diario de mínimo 30 minutos; 1 programa resumen de la jornada de 1 hora; y, un programa debate al cierre de la fecha; todo ello, a parte de los partidos en vivo del evento.

xi. El adjudicatario deberá respetar los acuerdos comerciales de la FEF con sus patrocinadores respecto al contenido a desarrollar. Incluido y no limitado a, 3 spots institucionales del Patrocinador por cada partido, 6 sobre imposiciones por cada partido, presencia permanente del logomarca del torneo en el reloj/marcador del partido, mencionar de manera obligatoria el nombre comercial del torneo sobre el nombre genérico del mismo.

xii. El adjudicatario se compromete a entregar los resúmenes y archivos digitales de partidos completos sin editar para uso interno de la FEF y de los clubes, los resúmenes podrán ser utilizados por la FEF, los clubes y su patrocinador oficial como contenido audiovisual y digital.

xiii. El adjudicatario acepta la conformación de una Mesa ejecutiva, de conformidad con el Reglamento del Comité ejecutivo de la FEF, la cual se encargará, entre otros aspectos, del control y supervisión de facturación y magnitud del negocio, con representantes de ambas partes, para asegurar también la transparencia de la parte operativa y de los ingresos que genere el negocio.

xiv. Previo a realizar una cesión definitiva de los derechos materia del presente concurso, se deberá solicitar autorización expresa de la FEF y proporcionar la ratificación o renovación de las garantías de manera obligatoria.

## 12.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los Oferentes pueden realizar preguntas o solicitar aclaraciones sobre las Bases, debiendo remitirlas por escrito, en físico, a la Secretaría General de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, hasta las 17h00, del viernes 9 de marzo de 2018; detallando una dirección de correo electrónico para efecto de la recepción de las respuestas a las mismas.

Las respuestas serán remitidas por la Federación Ecuatoriana de Fútbol, a todos los respectivos oferentes, al correo electrónico que hubieren señalado para el efecto, hasta las 17h00, del 10 de marzo de 2018.





# FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL

Afiliada a la:  
Federation Internationale de Football Association, Confederación Sudamericana de Fútbol,  
Federación Deportiva Nacional del Ecuador y al Comité Olímpico Ecuatoriano

Los oferentes podrán presentar preguntas, o solicitar aclaraciones, siempre que éstas no condicionen ni se opongan a los documentos precontractuales o a las presentes Bases o enerve el trámite del concurso.

## 13.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El análisis y evaluación de las ofertas será efectuado por la Comisión que designe el Directorio de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, con la presencia del veedor asignado para el efecto y los delegados de los clubes, debiendo efectuar su labor el día 12 de marzo de 2018. El proceso será el siguiente:

- 1.- La comisión revisará los sobres de documentos legales de todos los oferentes, recibidos y abiertos por Notario Público, y verificará que se cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.
- 2.- De las ofertas que hayan cumplido con los documentos legales, el Notario Público procederá a abrir los sobres con las ofertas económicas.
- 3.- El Notario Público entregará los sobres con las ofertas económicas a la comisión designada, la misma que analizará y evaluará los modelos económicos de los ofertantes, y emitirá un informe dentro de los plazos previstos en el cronograma que se incluye en estas bases. Este informe deberá contener los cuadros comparativos y el orden de prelación de las ofertas económicas, dentro del referido plazo.

No existirá convalidación y/o subsanación de documentos de los oferentes.

Dicha Comisión tiene la obligación de presentar un informe al Directorio de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, con cuadros comparativos y orden de prelación de las ofertas, dentro del referido plazo.

## 14. PLAZO DE LA OFERTA / EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La FEF considerará ofertas con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

## 15.- ADJUDICACIÓN

El Directorio, por intermedio del Presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, adjudicará públicamente el Contrato CESION DE LOS DERECHOS DE TRANSMISIÓN Y REPRODUCCIÓN TELEVISIVA DE LOS PARTIDOS DEL CAMPEONATO ECUATORIANO DE FUTBOL 2018 - 2027 a la Oferta que de forma integral sea considerada la mejor, y que represente también los mayores beneficios para el fútbol ecuatoriano.

La adjudicación se efectuará el martes 13 de marzo de 2018 en presencia de los veedores asignados para dicho efecto y los medios de comunicación que deseen asistir.





# FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL

Afiliada a la:  
Federation Internationale de Football Association, Confederación Sudamericana de Fútbol,  
Federación Deportiva Nacional del Ecuador y al Comité Olímpico Ecuatoriano

## 16.- FIRMA DE CONTRATO

El Adjudicatario sobre la base de su Oferta comparecerá en las instalaciones de la Federación Ecuatoriana de Fútbol para la suscripción del respectivo Contrato, cuyo texto tipo forma parte de estas bases; suscripción que deberá efectuarse hasta las 23h59 del 14 de marzo de 2018.

En caso de no presentarse a suscribir el Contrato hasta el referido plazo, junto con los documentos habilitantes; la Federación Ecuatoriana de Fútbol declarará adjudicatario fallido y procederá a la ejecución de las garantías que correspondan.